

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la juez que en el presente proceso se había fijado fecha para la celebración de la audiencia el 20 de enero de 2022 a las 2:30 P.M la parte demandada se encuentra representada por curador ad-litem y se hizo la publicación en el Registro de Personas Emplazadas. Sirvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Fabián Antonio Vivas Gil
Demandado:	Agropecuaria Maravelez S.A.S
Radicación:	63-001-41-05-001-2019-00308-00

Armenia Q, Ocho (08) de julio de dos mil Veintiuno (2021)
Teniendo en cuenta que revisada la agenda del despacho se encuentran espacios disponibles; se señala el día **doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta (8;30) minutos de la mañana.**

Para el desarrollo de la audiencia se debe tener en cuenta:

1. Se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo Microsoft Teams, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico informado al despacho; en ese orden se **EXHORTA** a las partes y sus representantes a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página web: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6Ha4kZrUJVDjbGJEMlIKCIUREg2U1dOWVIXSiBLUE9ZRzIIVjE5QUwyTC4u> o escaneando con su celular el siguiente código QR que les dirigirá a la página web antes señalada.



2. Es obligación de las partes, los abogados y los testigos leer y entender el **PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS VIRTUALES**, que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual. Dicho documento, se adjunta al email en el que se programa la audiencia virtual, o que, en todo caso, está disponible en la página oficial del Juzgado en www.ramajudicial.gov.co, o en el link: [PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS VIRTUALES](#)
3. En caso de que en la audiencia se decrete la práctica de testimonios o declaraciones de parte, es obligación de las mismas leer detenidamente y conocer el “PROTOCOLO PARA LA RECEPCION DE TESTIMONIOS Y DECLARACIONES DE PARTE EN AUDIENCIAS VIRTUALES” que se encuentra en la dirección URL: [PROTOCOLO PARA LA RECEPCION DE TESTIMONIOS Y DECLARACIONES DE PARTE EN AUDIENCIAS VIRTUALES](#).
4. En caso de que se anexen documentos con la contestación de la demanda o para traslado de las partes, estos deben remitirse con **cinco (5) días** de antelación a la audiencia indicada, lo anterior, para facilitar el traslado de los mismos y el desarrollo de la audiencia.
5. Así mismo, es deber de las partes y sus abogados intentar la conexión a la audiencia, por lo menos con diez (10) minutos de antelación a la misma para verificar la existencia de algún problema técnico que lo impida.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 09 DE JULIO DE 2021 LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO SECRETARIA
--

Firmado Por:

**MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a0702aea042746ff1cc5c60ddedbe8b5e12994c61cca3e1a1a
390e2395d3e6d9**

Documento generado en 08/07/2021 09:44:29 AM